

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 2 de septiembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la COMISARIA DE FAMILIA DE SUSA CUNDINAMARCA dispuso mediante providencia de 20 de enero de 2021 remitir a este Despacho el proceso adelantado bajo la radicación N° MPF-014-2011 para que se surta ante este Despacho el trámite de consulta establecido en el artículo 52 del decreto 652 de 2001 que remite al decreto 2591 de 1991 e ingresan en la presente fecha atendiendo que la titular del Despacho doctora Aida Beatriz Velásquez López se encontraba de permiso concedido por el Tribunal Superior Cundinamarca los días 27, 30 y 31 de agosto de 2021 mediante Oficio N° 124 de 20 de agosto de 2021. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00126
Proceso Consulta Desacato Medida de Protección
Demandante: Nelly María Rivera Cruz.
Demandado: Hilder Euclides Ramírez Díaz.
Decisión: Avocar Conocimiento.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto en providencia de fecha 20 de enero de 2021 por la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca, téngase en cuenta lo allí resuelto y avóquese conocimiento de las diligencias.

De igual forma ofíciase de forma inmediata a la Policía Nacional de Susa Cundinamarca para que ejerza labor de vigilancia respecto de la persona e integridad de la señora NELLY MARÍA RIVERA CRUZ atendiendo la medida de protección por violencia intrafamiliar que ha ejercido sobre la mencionada ciudadana el señor HILDER EUCLIDES RAMÍREZ DÍAZ. La señora NELLY MARÍA

RIVERA CRUZ reside en Peralonso del Municipio de Susa y ostenta el abonado telefónico 3203849764.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

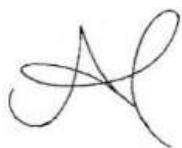
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento de las presentes diligencias, y una vez ejecutoriado el presente auto ingresen al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda

SEGUNDO: LIBRESE EN FORMA INMEDIATA OFICIO a la Policía de Susa Cundinamarca para que ejerza labor de vigilancia respecto de la persona e integridad de la señora NELLY MARÍA RIVERA CRUZ atendiendo la medida de protección por violencia intrafamiliar que ha ejercido sobre la mencionada ciudadana el señor HILDER EUCLIDES RAMÍREZ DÍAZ. La señora NELLY MARÍA RIVERA CRUZ reside en Peralonso del Municipio de Susa y ostenta el abonado telefónico 3203849764.

TERCERO: HAGANSE las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radiadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ

JUEZA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 65.
De hoy **03 de agosto de 2021**
El secretario

WALTER YESID ÁVILA MENJURA

Firmado Por:

**Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Susa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b0dacd186ecd5ede91a4b7f32d7ad676f7e9d829f08b45b5876431c3f841049

Documento generado en 02/09/2021 10:10:29 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**